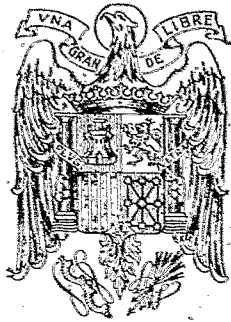


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército
ESTADO MAYOR
Quinquenios.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Estado Mayor don Juan Castañón de Mena, de la Escuela de Estado Mayor, 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1946, y 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947.

Teniente coronel de Estado Mayor don Antonio Pérez Soba, del Servicio Geográfico del Ejército, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1947.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERÍA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indi-

can a los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Brigada D. Siro Ortiz de Guzmán, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII.

Otro, D. José González Andrés, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Jesús Díaz Fernández, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. Antonio García Morales, de las Prisiones Militares de Monte Oliveie (Valencia).

Otro, D. José Morales López, de la Caja de Recluta núm. 34.

Otro, D. Arsenio Pena Estévez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Alejandro Liberal Diana, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Juan Jiménez Flores, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Otro, D. Félix López Bernáñ, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, D. Antonio Moral Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. Salvador Cabezas Camisón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Ramón Vázquez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. Emilio Vázquez González, de la Caja de Recluta núm. 44.

Otro, D. Luis Alcocer Risco, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Paulino Sola Iturralde, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. III.

Otro, D. Cirilo Calvo García, de la Caja de Recluta núm. 46.

Otro, D. Antonio García Segura, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Bertín Fernández González, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. Jerónimo Simó Manso, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Maximiliano Martín Villanueva, de la Caja de Recluta núm. 7.

Otro, D. Marcalino González Marmol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Otro, D. Manuel Gil Porta, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Manuel Gago Ruade, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Manuel Domínguez López, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. Antonio Lavarez Casal, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Manuel Broco Guerrero, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Ramón Calvo Santiago, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Vicente Rodríguez Lorenzana, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, D. Aniceto Gómez Alonso, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Adolfo Guerra Melgar, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. José Calles García, de la Caja de Recluta núm. 38.

Otro, D. José Valsa Rivas, de la Caja de Recluta núm. 63.

Otro, D. Servando González Lafín,

de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Otro, D. Pedro González Andrés, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Seibane Fernández, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Angel Sánchez Fernández, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Vizcaino Revueltas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Antonio Dasilva Núñez, de la Caja de Recluta núm. 69.

Otro, D. Máximo Comenzana Fernández, del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Julián Garrido Ortiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Otro, D. José Otero Seoane, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Juan Morcillo Aroca, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Alejandro Sánchez Vivas, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Jesús Rodríguez Vázquez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Rodríguez Villasante, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Manuel Urdina Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Fernando Gómez Lazaga, del Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Otro, D. Joaquín Carballo Pineda, de la Caja de Recluta núm. 9.

Otro, D. Jesús Santamaría González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Fernando Caballero Magaña, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Avelino Manjón Olmos, del Gobierno Militar de Melilla.

Otro, D. Miguel Civera Sosa, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Pablo Ganuza Ruiz, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Luis Martínez Díaz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Manuel Pérez Bajo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Tomás Pérez Saldaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Otro, D. Manuel Lalín Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Víctor Martínez Arnáuz,

del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Salomón López de Calle Ugarte, de la Caja de Recluta número 39.

Otro, D. Rogelio Linares Muñoz, de la Caja de Recluta núm. 23.

Otro, D. Timoteo Arias Lombo, del séptimo Grupo de Automóviles.

Otro, D. Venancio Martín García, del séptimo Grupo de Automóviles.

Otro, D. José Navarro de la Torre, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Angel Yaquero Navarro, del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe.

Otro, D. Maximiliano Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Juan López García, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Francisco Martín Sillero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 9.

Otro, D. Juan Fernández Arce, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. José Perea Cortés, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Otero Fernández, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Otro, D. Mariano Martín Pérez, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

3.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947

Brigada D. José Quintano Ballestero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Otro, D. Julio Martínez Martínez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. José Moure Troncoso, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Otro, D. Dionisio San Vicente San Vicente, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Antonio Marín Conteno, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Francisco Dugo Llamuza, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Julián Riaños Alvarez, de la Caja de Recluta núm. 36.

Otro, D. César Acevedo de la Osa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Agustín Manzano Martín, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Félix García García, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Teodosio Collantes González, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. José Fernández González, de la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Porras González, de la Caja de Recluta núm. 60.

Otro, D. Isaac García Mateos, del Depósito de Concentración de Miranda de Ebro.

Otro, D. Julio García Sánchez, del Depósito de Concentración de Miranda de Ebro.

Otro, D. Hilario Conde Cañas, del Regimiento de Infantería Brunete número 62.

Otro, D. Vicente Jurado Luna, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Juan Martín Correa, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Ricardo Toledo Cano, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Otro, D. Teodoro Camero Alonso, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Basilio Martínez Misas, de la Caja de Recluta núm. 55.

Otro, D. Juan Fernández Martín, de las Prisiones Militares de Madrid.

Otro, D. José Juan Vicente, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Alejandro Folgado Balza, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Geberoso Rodríguez Sánchez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Diáñez García, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Miguel Izquierdo Alvarez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Joaquín Arós Araguas, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Demetrio Payuelo Calle, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Reinaldo Mascaró García, de la Caja de Recluta núm. 37.

Otro, D. José Gavillanes Pato, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Miguel del Buey Pérez, de la Caja de Recluta núm. 64.

Otro, D. Antonio Losantos Ariza, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Francisco Castro Mateillán, de la Caja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Lucio Tejedor Herráez, del Gobierno Militar de Salamanca.

Otro, D. Emilio Tomás Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Emiliano Lorenzo García, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. José González López, del Gobierno Militar de Segovia.

Otro, D. Juan José Cuesta Herrero, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Andrés Barquilla Cano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Otro, D. Amador Lareo Cajide, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

✓ Otro, D. Luis Ruesga Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Amador Salvador Freire, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Pablo Tenreiro González, de la Caja de Recluta núm. 61.

Otro, D. Desiderio Sánchez Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Gregorio Estella Casado, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Alfonso Haro Vázquez, de la Caja de Recluta núm. 25.

Otro, D. Bautista Hernández Rubio, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

Otro, D. Manuel Prieto Sánchez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Roberto Delhers Tell, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Pardo, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Ildefonso Sáez Quintanilla Miranda, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Salvador Fernández Fernández, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Otro, D. Antonio Navarro Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Otro, D. José Verdugo Blanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Otro, D. Ovidio de Vega Antón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Manuel Fernández Rivas, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Jesús Duque Núñez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

✓ Otro, D. Cándido Fajardo Blanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Nazario García Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Otro, D. Gerardo González Sampeiro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Rafael González Povedano, de la Caja de Recluta núm. 20.

✓ Otro, D. Manuel Gutiérrez Pita, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Miguel Coco Solís, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Jorge Jiménez Villarreal, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Manuel Lancha Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Joaquín Claverías Artigas, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Jacinto Díez Rubio, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Ladislao del Valle Rossit, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Ramón Fernández Miliá, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Alfonso Fernández Castro, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. César Fuentes Tejerina, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Felipe Herrero Morales, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Antonio León Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 67.

Otro, D. Diego González Pineda, de la Compañía de Mar de Ceuta.

Otro, D. José Martínez Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Otro, D. Francisco Alonso Abrio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Pascual Gómez Ilvira, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Diego Rodríguez Martínez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Blas Navarro Cardo, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Manuel Abad Jiménez, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Otro, D. Antonio Castillo Olano, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Jacinto Duarte Domínguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. José Valcárcel Seijas, de la Caja de Recluta núm. 32.

Otro, D. Martín Larena Fernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, D. Juan Fernández del Rey, del Regimiento de Infantería Brunate núm. 62.

Otro, D. José Ferrera Martínez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Antonio Caballé Mora, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

Otro, D. Generoso Cantón Quincoces, de la Caja de Recluta núm. 53.

Otro, D. Agustín Gómez Tilve, de la Caja de Recluta núm. 9.

Otro, D. Anselmo Pérez Puente, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Eutiquio Mediavilla Me-

diavilla, de la Caja de Recluta número 68.

Otro, D. Antonio Mediavilla Mediavilla, de la Caja de Recluta número 68.

Otro, D. Germán González Corredoira, de la Caja de Recluta número 65.

Otro, D. Luis Hidalgo Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Elías Mateos Gil, de la Caja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Juan Justo Rivas, de la Caja de Recluta núm. 65.

Otro, D. Constantino Bescos Santafé, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Manuel Álvarez Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Jesús Insúa Rey, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Otro, D. Fausto Gabarre Juan, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Otro, D. Bernardo Pereira Méndez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Otro, D. José Conte Jordán, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Madrid, 22 de marzo de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede nueva licencia para contraer matrimonio con doña Juana Romani Veygas, por haber expirado el plazo de validez de la otorgada por Orden de 31 de agosto de 1945 (D. O. número 199), al teniente de Intendencia don Manuel Pradas García, destinado en el Parque de Intendencia de Cádiz.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Herreras Herrero, al teniente de Intendencia D. Antonio Holgado Herrero, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

Cambió de Escala

Se concede la separación del servicio activo a petición propia al alférez efectivo (teniente de complemento), de Intendencia D. Crisanto García Zurita, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 4, pasando a formar parte de la Escala de complemento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 373 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), fijando su residencia en Bata (Guinea Continental Española).

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de destinos de provisión normal anunciadas por Orden de 21 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 45), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia núm. 1

Sargento de Intendencia D. Emilio García Blanco, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

A la Agrupación de Intendencia núm. 6

Sargento de Intendencia D. Pedro de Vigo Fernández, en comisión en la Agrupación de Intendencia número 6.

A la Agrupación de Intendencia núm. 7

Sargento de Intendencia D. Eleuterio Sáez González, en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Al Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Sargento de Intendencia D. Antonio Ruiz Cappa, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Brigada de Intendencia D. Basilio Ruano Casero, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).

Sargento de Intendencia D. Manuel Díaz Araquez, en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Fernando Alba Aller, en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 6.

FORZOSOS

A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)

Sargento de Intendencia D. José Montes Morillas, en comisión en

la Agrupación de Intendencia número 4.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir una vacante de provisión normal de comandante veterinario existente en la Academia General Militar, anunciada por Orden de 4 de enero de 1947 (D. O. número 5), pasa destinado a la misma con carácter voluntario el comandante veterinario D. Francisco Lope Onde, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de marzo de 1947 el teniente coronel de Oficinas Militares, don Alfredo Buiza Martos, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 25 de marzo de 1947, al jefe y oficiales de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán confirmados en los destinos y en las situaciones que también se indican.

Comandante de Oficinas Militares don Juan García Doval, de la Escuela Superior del Ejército, en vacante producida por retiro del teniente coronel de Oficinas Militares D. Alfredo Buiza Martos, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Martínez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en vacante producida por ascenso del comandante de Oficinas Militares D. Juan García Doval, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Teniente de Oficinas Militares don Santiago Navarrete Blanca, de la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, en vacante producida por ascenso del capitán de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Martínez, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1947.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Luengo Seo, al teniente de Oficinas Militares D. Dionisio García Bardón, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 24 de marzo de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Carreras de caballos

Accediendo a lo solicitado por el presidente del Club Pineda de Sevilla, para que autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para que puedan tomar parte en las Carreras de Caballos que la citada Sociedad ha de celebrar en la indicada plaza, durante los días 12, 17 y 26 de abril, y 3, 10 y 17 de mayo próximos, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 1947

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106), se anuncia a concurso en la cuarta Academia Regional de la Guardia Civil una vacante de capitán profesor, pu-

diendo ser solicitada por comandantes de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una vacante de capitán de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a concurso una vacante de auxiliar de profesor en la tercera Academia Regional de la Guardia Civil, para ser cubierta por suboficial de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas con copia íntegra de la filiación y hoja de castigos, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los comandantes de la Guardia Civil don Juan Sánchez Cabezado Fernández y don Bautista Mari Clerigués, con destino en el Centro de Instrucción, en el cual continuarán en comisión hasta fin de curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 49), quedando afectos al expresado Centro para documentación y haberes.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. José Barruco Ullán, con destino en la 136 Comandancia, quedando afecto al 36 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Cesa en la situación dispuesta por Orden de 10 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 257), el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Albendea Rivas, el cual pasa a la de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirado; por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Florentino Baltasar Mange, del 34 Tercio, el día 14.

Teniente D. Angel Sanz Enguita, del 33, el día 1.

Teniente D. Emeterio Corres Isasi, del 43, el día 3.

Teniente D. Victoriano Alonso López, del 39, el día 6.

Teniente D. Juan Muñoz Hernández, del 35, el día 27.

Madrid, 22 de marzo de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad del día 14 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Sánchez Vergara, con destino en la 137 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán D. Florentino Baltasar Mange, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 22 de marzo de 1947.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo D. Felipe Avila Díaz, actualmente con destino en la 301 Comandancia.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 28 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Marcia Alvarez Gaspar y termina con doña Julia Galván Escribano, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1947. — El General Secretario, Nemesio Barruco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Marciala Alvarez Gaspar	Viuda	Infantería... ..	Teniente H.º D. Marcos Zugasti Antúnez ...
Doña Irene Martínez Alonso	Huérfana	Idem	Teniente H.º D. Isidro Martínez Hermosa
Doña Carmen Inocencia Barreras Her-	Idem... ..	Idem	Mendoza
Doña Cinta Tonda Pallarés	Viuda	Idem	Teniente H.º D. Manuel Barreras Larrea ...
Doña Pilar Valero Santos	Idem... ..	Idem	Teniente H.º D. Pedro Sáñer Forcadell ...
			Teniente H.º D. Cándido Muñoz Rodríguez
Doña María Serrano Natera	Idem... ..	Guardia Civil ...	Guardia civil Tomás Ramírez Ramírez ...
Doña Fernanda Caster Campa	Idem... ..	Idem	Guardia civil Benito Ibáñez Hortihuela ...
Doña M.ª de los Dolores Billón Pons.	Idem... ..	O. M.... ..	Capitán D. Luis Billón Estelrich
Doña Dolores García Maldonado	Idem... ..	Armada	Cabo fogoneros Nicolás García Ruiz
Doña Concepción Pazos Buigas	Esposa... ..	Infantería... ..	Ex comandante D. Eduardo Sáenz Arana...
Doña M.ª Salomé López-Dóriga y Ló-	Huérfanas	Idem	Teniente coronel D. Leandro López-Dóriga y
Doña M.ª de los Angeles López-Dó-	Huérfana ...	Intervención ...	Busto
Doña M.ª del Sagrario Ribas Cantera.	Viuda	Armada	Comisario guerra de 1.ª D. Miguel Ribas Mulet
Doña Ramona Alcorta Arzuyeta	Idem... ..	Guardia Civil ...	Comisario 1.ª D. Alvaro Videgain González...
Doña Consuelo Benedicto García	Idem... ..	Infantería... ..	Comandante D. Adolfo Blanco Horrillo ...
Doña Auspacia Rota Laeruz	Huérfana ...	Idem	Capitán D. Ildefonso de la Torre Mucientes
Doña Berta Serna Huelva	Viuda	Guardia Civil ...	Capitán D. Justo Serna Guadilla
Doña Angela Rodríguez Conde	Idem... ..	Idem	Alférez D. Saturnino González Martínez ...
Doña Carmen Gómez Moreno... ..	Idem... ..	Idem	Guardia civil Eduardo Zamora García ...
Doña María Santos Anguñena Golda-	Idem... ..	Idem	Guardia civil José Butrón Bartos
Doña Benilda Fernández Gómez	Idem... ..	Idem	Guardia civil D. Basilio Porres López

CITA

CANTIDAD ANUAL que se les concede Pensiones	Gobierno Militar o Autoridad conocimiento a que debe dar los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. 76 y 160) y Ley de 18 de diciembre de 1946 (B. O. 354).	20	diciembre	1946	Navarra...	Puente de la Reina ...	Navarra...	3
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	5	abril	1942	Idem...	Pamplona ...	Idem...	4
2.000,00			7	septiembre	1944	Vizcaya...	Carranza ...	Vizcaya...	—
2.000,00			11	octubre	1944	Tarragona...	Tortosa ...	Tarragona...	—
2.000,00			16	noviembre	1945	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—
630,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 30 diciembre 1944 (D. O. 2 de 1945).	5	febrero	1944	J. Frontera..	Jerez de la Frontera...	Cádiz...	5
630,00			20	junio	1946	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	—
4.725,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 31 diciembre 1946 (B. O. 2 de 1947).	8	enero	1947	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Mallorca...	—
1.130,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 15 junio 1942.	4	septiembre	1945	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia...	—
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Código de Justicia Militar.	3	abril	1946	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	—
1.625,00		Reglamento del Montepío Militar.	14	julio	1946	Oviedo...	Oviedo ...	Asturias...	7
1.300,00			24	mayo	1941	Balear...	Palma de Mallorca ...	Mallorca...	8
2.500,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	9	julio	1946	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	—
2.000,00			13	septiembre	1936	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	—
2.000,00			19	diciembre	1946	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
1.000,00			30	marzo	1942	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	9
1.260,00			29	noviembre	1946	Burgos...	Burgos...	Burgos...	—
344,83		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	21	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
344,83			15	noviembre	1943	Guipúzcoa ..	Tolosa ...	Guipúzcoa ..	—
344,83			7	enero	1944	Idem...	Rentería ..	Idem...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a de la Concepción Aunón Pereda	Huérfana	E. M. G.	General brigada Exemo. Sr. D. Ignacio de Chacón
Doña Carmen Fuentes García	Viuda	Infantería	Coronel D. Luis Soto Rodríguez
Doña Josefina Pardo de Andrade Fariña	Viuda y	Armada	Capitán navío D. Julio Tajuelo Fernández
Doña Josefina Victoria Tajuelo Pardo de Andrade	Huérfanos		
Don Angel Tajuelo Pardo de Andrade			
Doña Guadañupe Ortiz Bordons	Viuda	Idem	Coronel jurídico D. José Sanfeliú Besses
Doña M. ^a del Carmen Dorronzoro Ceñer	Huérfanos	Infantería	Teniente coronel D. José Dorronzoro y Rodríguez
Doña M. ^a Lourdes Dorronzoro Ceñer			
Doña Consuelo García López	Viuda	Int. Armada	Ex teniente coronel D. Francisco Besa y Fernández Villamarzo
Doña Sebastiana Dolores Carmen González Valencia	Idem	Intendencia	Comandante D. Jorge Carrillo Candela
Doña Emilia Cobos Mancebo			
Doña Encarnación Cobos Mancebo			
Doña Rosario Cobos Mancebo	Huérfanos	Guardia Civil	Comandante D. Narciso Cobos Flórez
Don Manuel Cobos Mancebo			
Don Antonio Cobos Mancebo			
Doña Carmen Vázquez Amado	Viuda	Armada	Capitán corbeta D. José Melid Vidal
Doña Mercedes Pérez Mayo	Idem	Infantería	Capitán D. Bonifacio González Nieto
Doña Isabel Alvarez Ruiz	Idem	Idem	Capitán D. Pedro Díaz Canarero
Doña M. ^a del Carmen Rivera Torrente	Huérfana	Artillería	Capitán D. José Rivera Cebrián
Doña Asunción Ramos Sabate	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Ferrero Ferrero
Doña Consuelo García Franco	Idem	O. M.	Capitán D. Pedro Sánchez Calderón
Doña Paulina Niceas Fernández Rico	Idem	Infantería	Teniente D. Primitivo Poza San José
Doña Dolores Salvador Mancera	Idem	Idem	Teniente D. Enrique Giralda García
Doña Nieves Ullacia Urtizberea	Idem	Idem	Ex teniente D. Pedro Martín Echániz
Doña M. ^a de los Angeles Castillejos Grocin			
Doña M. ^a Teresa Castillejos González			
Doña M. ^a Concepción Castillejos González	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Prudencia Castillejos Amaria
Doña Mercedes Castillejos González			
Don José Antonio Castillejos González			
Don Gonzalo Castillejos González			
Don Juan Manuel González Carmona			
Doña M. ^a Josefa González Carmona			
Don José M. ^a González Carmona	Idem	Idem	Teniente D. José González Briones
Don José Antonio González Carmona			
Doña M. ^a de las Mercedes González Carmona			
Doña Gabriela Lorenzo Martín	Madre	Idem	Teniente de complemento D. Andrés Alonso renzo
Doña Celedonia Casado Fernández	Viuda	Artillería	Teniente D. Pedro Sánchez Sánchez
Doña María Domingo Diago	Idem	Guardia Civil	Teniente D. José Franch Blasco
Doña Concepción Mennar Jorner	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Vergara Rambla
Doña Josefa Macías Martín	Idem	Infantería	Alférez D. Nemesio Segura Puertas
Doña María Albéniz Baquedano	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Justo Sáinz de Viena Bufand
Doña Antonia Pocostales Roseras	Idem	Idem	Alférez D. Marcelino López Delgado
Doña Isabel Romero Jiménez	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Juan López Barn
Doña M. ^a de los Dolores Vila Deval			
Doña M. ^a del Pilar Vila Deval	Huérfanos	Armada	Maquinista 3. ^a D. José Vila Bayolo
Doña Luisa Martínez García	Madre	Idem	Cabo primero D. Pablo Martínez Martínez
Doña Teresa Pulguez y Turner	Viuda	Idem	Celador segundo D. Agustín Castellá Tor
Doña Luisa Izquierdo Casó	Huérfana	Idem	Maestro mayor carpintero D. Florencio Izg
			Aznar

Prestes	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
6.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre, 1926.	24	diciembre	1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla... ..	10
3.250,00			30	julio	1946	Orense... ..	Orense	Orense... ..	—
4.500,00			5	noviembre	1946	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña..	11
3.375,00			8	agosto	1946	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
2.000,00			25	julio	1946	Cádiz	San Fernando	Cádiz	12
2.750,00			5	enero	1947	Cartagena ..	Cartagena	Murcia... ..	—
2.250,00			6	mayo	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
3.375,00			6	enero	1946	Grañada. ...	Loja	Granada. ...	13
3.875,00			29	octubre	1946	Pontevedra	Sanxenjo	Pontevedra	—
2.000,00			20	diciembre	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
4.166,65			—	—	—	Badajoz..	Siruela	Badajoz. ...	14
9.000,00			18	diciembre	1945	Huesca... ..	Huesca	Huesca... ..	15
2.000,00			7	noviembre	1946	Guipúzcoa ..	San Sebastián ..	Guipúzcoa ..	—
3.125,00			5	junio	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.666,66			25	diciembre	1946	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	—
1.666,66			26	julio	1946	Cádiz-Ceuta.	Larache	Larache. ...	—
1.666,66			1	octubre	1946	Guipúzcoa ..	San Sebastián ...	Guipúzcoa ..	—
7.500,00			7	marzo	1947	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	16
1.200,00			20	octubre	1944	Málaga-Mlila	Melilla	Melilla	17
2.916,65	—	—	—	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	14		
2.000,00	12	agosto	1946	Cádiz-Ceuta.	Larache	Larache. ...	—		
1.666,66	6	agosto	1946	Castellón. ...	Burrana	Castellón. ...	—		
1.333,33	20	agosto	1946	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—		
2.000,00	16	abril	1946	Madrid... ..	Carabanchel Bajo ...	Madrid... ..	—		
1.666,66	30	septiembre	1946	Navarra... ..	Torres del Río	Navarra... ..	—		
1.333,33	19	febrero	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—		
2.041,65	—	—	—	Idem.	Idem	Idem... ..	14		
600,00	21	diciembre	1941	Idem... ..	Idem	Idem... ..	18		
4.754,75	28	junio	1946	Murcia... ..	Cartagena... ..	Murcia... ..	—		
1.833,33	25	febrero	1946	Tarragona ..	San Carlos de la Rápita...	Tarragona ..	—		
1.250,00	29	septiembre	1945	Cartagena ..	Cartagena	Murcia... ..	19		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Joaquín Rey Castro			
Doña Josefina Rey Castro	Huérfanos	Idem	Peón D. Juan Manuel Rey Castelle
Don Antonio Rey Castro			
Don Juan Rey Castro			
Doña Ramona Martínez Romero... ..	Viuda	Infantería... ..	Suboficial D. Feliciano Jiménez González
Doña Esperanza Ramírez Rodríguez... ..	Idem... ..	Idem	Suboficial maestro Banda D. Antonio López B... ..
Doña Josefa Prado Castelló			rrreiro
Doña Teresa Prado Castelló	Huérfanos	Carabineros... ..	Suboficial D. José Prado Manzanares
Doña Rosa Prado Castelló			
Doña Encarnación López Camacho	Viuda	Infantería... ..	Brigada D. Antonio López Gómez
Doña Albina Bernardo Gómez	Idem... ..	Intendencia	Brigada D. Urbano García Hernández
Doña M. ^a de la Concepción Manzanar... ..			
es García	Huérfanos	Guardia Civil	Brigada D. Salustiano Manzanares García
Doña Piedad Manzanares García			
Doña Julia Manzanares García			
Doña Francisca Aranda Aranda	Viuda	Idem	Brigada D. Andrés Pérez Flores
Doña Lucía Sánchez Zúñiga	Idem... ..	Idem	Sargento D. Ambrosio Prieto Garrido
Doña M. ^a del Carmen Bayón Castañón... ..			
Doña Marina Bayón Castañón	Huérfanos	Infantería... ..	Soldado Félix Bayón Fernández
Don Antonio Castañón Acosta			
Doña Genoveva Casamayor Herrero... ..	Padres	Caballería... ..	Soldado Aurelio Castañón Casamayor
Don Nicasio García Pérez... ..			
Doña Cipriana García García	Idem... ..	Idem	Soldado Pablo García García
Don Félix Tena Acedo			
Doña María Velantín Romero	Idem... ..	Artillería... ..	Soldado Pedro Tena Valentín
Doña Esperanza Mozas Vega	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diosdado Largo Prieto
Doña Rosalía Fernández Castro	Idem... ..	Policía Armada... ..	Guardia Manuel Rey Mosquera
Doña Generosa Pernas Bellas... ..	Idem... ..	Idem	Guardia Jesús Caaveiro Carreiras
Doña Manuela Juan Sabater	Viuda	Guardia Civil	Cabo músico D. Miguel Candelas Carratalá
Doña M. ^a Teresa Ruiz Gutiérrez			
Doña Angeles Ruiz Gutiérrez			
Doña Alicia Ruiz Gutiérrez	Huérfanos	Idem	Guardia civil Gregorio Ruiz Ruiz
Don Juan José Ruiz Gutiérrez			
Doña Teodora Ruiz Gutiérrez			
Doña Pilar Ruiz Gutiérrez			
Doña Isabel Muñoz Melero	Huérfana	Idem	Guardia civil José Muñoz Romero
Doña Filomena Hernández Granado	Viuda	Idem	Guardia civil José Berjano Martín
Doña Angela de la Fuente Garcés	Idem... ..	Idem	Guardia civil Francisco García Codet
Doña Rosario Vargas Torres	Idem... ..	Idem	Guardia civil Antonio Hormigo Gómez
Doña Esigenia Gadea Figueres	Idem... ..	Idem	Guardia civil Antonio Soler Calvo
Doña Angeles Sánchez Gómez	Idem... ..	Idem	Guardia civil José Sánchez González
Doña Antonia Ríos Ruiz	Idem... ..	Carabineros	Carabinero Rogelio González Pascual
Doña Petra Bilbao Isasi	Idem... ..	Idem	Carabinero Jesús Montero Sevillano
Doña Asunción Rodríguez Sota	Idem... ..	Idem	Carabinero Lizardo Fernández Domínguez
Doña Vicenta Sierra Rivero	Idem... ..	Idem	Carabinero Cipriano Pasalodos Blanco
Doña Estrella Domínguez Cons	Idem... ..	Policía Armada	Guardia Gonzalo Lás Castrelos
Doña Teresa González Pérez... ..	Idem... ..	Idem	Guardia José Cremades Cremades
Doña Julia Segura Chiquillo	Idem... ..	Infantería... ..	Teniente D. Joaquín Latorre Urruchi
Doña María Alos Sarrate	Idem... ..	Albarderos	Teniente II. ^o D. Francisco Samperi Quinquilla

Cantía anual de los pasivos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
506,25			19	marzo	1945	La Coruña..	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña..	20
736,66			16	mayo	1946	Cádiz-Ceuta.	Ceuta	Ceuta.	—
736,66			22	marzo	1946	La Coruña..	Santiago	La Coruña..	—
1.041,00			4	marzo	1946	Alicante..	Alicante	Alicante..	21
2.000,00			17	marzo	1946	Córdoba..	Baena	Córdoba..	—
1.500,00			3	julio	1946	Soria..	Espejón	Soria..	22
4.500,00			14	septiembre	1944	Oviedo... ..	Oviedo	Asturias..	23
2.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.		25	agosto	1946	Málaga... ..	Antequera	Málaga... ..	—
1.270,66			25	julio	1941	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
795,50			14	febre.	1946	León..	Vegamián	León..	24
600,00			5	febrero	1946	Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	25
600,00			23	marzo	1946	León..	Benamarías	León..	25
1.095,00	(1)		15	agosto	1941	Badajoz..	Esparragosa de la Serena	Badajoz..	26
3.600,00			10	junio	1945	Zamora..	Cereza! de Aliste	Zamora..	—
1.500,00			—	—	—	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	14
1.562,50			—	—	—	La Coruña..	La Coruña	La Coruña..	14
1.966,66			21	agosto	1946	Alicante..	Alicante	Alicante..	—
1.450,00			28	mayo	1945	Burgos... ..	Burgos	Burgos... ..	27
1.053,33	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 no. viembre 1941 (D. O. 283).		18	junio	1946	Cádiz..	Cádiz	Cádiz..	—
1.400,00			9	mayo	1946	Badajoz..	Los Santos de Maimona ...	Badajoz..	—
1.400,00			28	septiembre	1946	Cádiz..	San Fernando	Cádiz..	—
1.086,66			19	junio	1946	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla ...	—
1.450,00			14	agosto	1946	Valencia..	Valencia	Valencia..	—
1.066,66			2	septiembre	1946	Málaga... ..	Estepona	Málaga... ..	—
1.066,66			8	marzo	1945	Cádiz..	Cádiz	Cádiz..	—
1.066,66			28	agosto	1946	Vizcaya... ..	Elanchove... ..	Vizcaya... ..	—
950,80			19	diciembre	1944	Orense... ..	Orense... ..	Orense... ..	—
1.086,66			2	octubre	1946	Santander ..	Pontejos	Santander ..	—
900,00					Pontevedra ..	Sanjenjo	Pontevedra ..	28	
1.200,00			1	diciembre	1946	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
2.000,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).		5	septiembre	1946	Idem..	Idem	Idem..	—
1.666,66			24	marzo	1946	Huesca... ..	Abelda	Huesca... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ángela Bartolli Viales...	Huérfana	Infantería	Capitán D. Teodoro Bartolli Ruiz
Doña María Navarro Ruiz	Viuda	Carabineros	Capitán D. Ramón López Alvaro
Doña María Navas Martín	Idem.	Veterinaria	Capitán D. Francisco Soto Usa
Doña Inés Gordillo Gómez	Idem.	Infantería	Teniente D. Blas Pino Duque
Doña Amparo Valero Sierra	Vda. y Hfos	Guardia Civil	Teniente D. José Salvador Beltrán
Don José Salvador Bisquert			
Don Jaime Salvador Bisquert			
Doña M. ^a de los Desamparados Salvador Valero			
Doña Felisa Gordo Boyero			
Doña Ana Celina Garnica	Viuda	Idem	Teniente D. Lucio Gozalo Boyero
Doña Josefa Rey Valera	Idem.	Idem	Teniente D. Maximiliano Lasen Vasco
Doña Inés Guenes Arnáiz	Idem.	Idem	Teniente D. Julio Iglesias Palmeiro
Doña Balbina Abeledo Vizoso	Idem.	Idem	Teniente D. Nicolás Soto Calzada
Doña Juana Fernández Espín	Idem.	Carabineros	Teniente D. Joaquín Hervás Gil
Doña Ángela Jiménez Bernabé	Idem.	O. M.	Teniente D. José López Fernández
Doña Josefa Fernández Santiago	Idem.	Idem	Oficial 2. ^o D. Miguel Mojer Alberti
Doña Patrocinio Carvajal Sanz	Idem.	Infantería	Alférez D. Manuel Narváez López
Doña Eusebia Gómez García	Idem.	Carabineros	Alférez D. Enrique Ortiz Elguera y Barro
Doña Teresa Mico Cano	Idem.	Idem	Alférez D. Gabino Gutiérrez Santos
Doña Eustaquia Mora Alvarez	Idem.	Infantería	Brigada D. Joaquín Pérez Medina
Doña Eulalia González Benítez	Idem.	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Camarero Salazar
Doña María Lavado Roca	Idem.	Idem	Brigada D. Eduardo Hernández Macías
Doña Gregoria Díaz Rívera	Idem.	Infantería	Sargento D. Fernando Gómez Aparicio
	Idem.	Guardia Civil	Sargento D. Zacarías Arroyo Fernández
Doña Manuela Gutiérrez Salazar	Idem.	Ingenieros	Teniente coronel D. Pedro Soprani Arriola
Doña Julia Galván Escribano	Idem.	O. M.	Oficial 2. ^o D. Alfredo Tierno Ortega

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte de sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la última de las citadas Leyes, haciendo compatible la de 4.800 pesetas que disfruta con la que ahora se le concede.

4. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de las Leyes citadas en dicha relación.

5. Se rectifica la pensión concedi-

da por Orden de 23 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 272). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

6. Se la repone temporalmente en la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 248). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, en que el causante ingresó en prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

7. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Salomé López Dóriga y Menéndez Baizán, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 12 de noviembre de 1930. La percibirán por par-

tes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

8. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 14 de abril de 1944 (D. O. núm. 97). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la rehabilita en la pensión que le fué concedida en 26 de enero de 1918, en la que cesó por haber contraído matrimonio, y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00			15	diciembre	1946	Valencia...	Valencia	Valencia	
2.000,00			30	enero	1946	Cartagena...	Cartagena	Murcia	
2.000,00			11	junio	1946	Madrid...	Madrid	Madrid	
2.000,00			27	septiembre	1946	Salamanca...	Salamanca	Salamanca	
2.000,00			17	diciembre	1941	Alicante...	Alicante	Alicante	20
2.000,00			12	marzo	1946	Córdoba...	Lucena	Córdoba	
1.666,66			5	junio	1946	La Coruña...	Puentedeume	La Coruña	
2.000,00			28	abril	1946	Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra	
2.000,00			17	julio	1946	Burgos...	Burgos	Burgos	
2.000,00			13	abril	1945	Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra	
2.500,00			20	noviembre	1946	Murcia...	Murcia	Murcia	
2.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1939 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	10	septiembre	1946	Baleares...	Palma de Mallorca	Mallorca	
1.916,66			7	junio	1946	Murcia...	Murcia	Murcia	
1.333,33			4	octubre	1946	Cuenca...	Cuenca	Cuenca	
1.333,33			14	octubre	1946	Madrid...	Madrid	Madrid	
1.500,00			21	marzo	1938	Idem...	Idem	Idem	
1.500,00			18	enero	1947	Badajoz...	Síruela	Badajoz	
2.000,00			6	abril	1946	Idem...	Badajoz	Idem	
1.788,33			1	junio	1946	Málaga-Milla	Mejilla	Melilla	
1.222,48			12	enero	1947	Madrid...	Madrid	Madrid	
2.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	6	diciembre	1946	Sta. C. Tfe.	La Laguna	Tenerife	
2.000,00			19	diciembre	1946	Madrid...	Madrid	Madrid	

para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Pereda Alvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1943 y elevada a la actual cuantía en 10 de junio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 2 de septiembre de 1963, fecha en que cumple veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Juana Cellier Ruiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 10 de abril de 1930. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

13. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y los menores, por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, don Manuel, el 25 de diciembre de 1954, y D. Antonio, el 13 de diciembre de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acre-

cerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

15. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Adelaida Torrente Loscertales, a quien le fué concedida por Orden de 7 de mayo de 1943 (D. O. núm. 113). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

16. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 27 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201). La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor los menores hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del acuerdo

concediendo a doña María Angeles Castillejos Grocín coparticipar con los demás, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades que le sean abonadas por cuenta del anterior señalamiento, cesando en el percibo de la misma D. José Antonio el 19 de marzo de 1955, y D. Gonzalo, el 28 de enero de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

17. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma D. Juan Manuel el 16 de octubre de 1936; D. José María, el 11 de septiembre de 1961, y D. José Antonio, el 26 de noviembre de 1964, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Doval Bravo, a quien le fué concedida en 27 de marzo de 1903 y elevada a la actual cuantía por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 23 de abril de 1932. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Cano Jumilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 24 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

20. Se les transmite la pensión temporal, vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Castro Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1942. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma D. Joaquín el 7 de noviembre de 1949, y don Antonio, el 15 de septiembre de 1953, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal, y los demás, el 14 de diciembre de 1955, fecha en que cumple la pensión temporal que se les concede. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Castelló Lillo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

22. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de julio de 1957, fecha en que cumpla los años de pensión temporal que se le conceden, en relación con los de servicio del mismo, o antes si perdiera la aptitud legal.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Piedad García Lobo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 17 de julio de 1936. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y las menores, por mano de su tutor hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

24. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Dolores Castañón González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de diciembre de 1940, y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 328). La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día si-

guiente al del matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

25. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 292). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 5 de marzo de 1952, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

29. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, y por mano de sus tutores en la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma D. José el 15 de agosto de 1951, y D. Jaime, el 6 de junio de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 18 de marzo de 1947.
El General Secretario, *Nemesio Barredo*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Para adquirir por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual, para las fuerzas del Ejército de las guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 11 de abril próximo, observando los pliegos de

condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 24 de marzo de 1947.

Núm. 5.868

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 2 del próximo abril se admiten ofertas pa-

ra la compra por gestión directa y libre de seiscientas reses vacunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, todos los días laborables de diez a trece.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el abono del presente anuncio.

Ceuta, 24 de marzo de 1947.

Núm. 5.867

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del **DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»** del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	32,50
Al DIARIO OFICIAL	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ...	65,00
Al DIARIO OFICIAL	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ...	1,00

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de los mismos o bien las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarías, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.